

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 36

Fecha

Estado: 29-01-2023 PARA VISUALIZAR ESTADOS [CLICK AQUI](#)

Página:

1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300120160135600 | Ejecutivo Singular | CONDOMINIO TURQUESA P.H | JAIME ALBERTO ECHEVERRI MARIN | Auto decreta medida cautelar Embargo medida-Ordena oficiar (OF/L) | 26/05/2023 | | |
| 05001400300320180029300 | Ejecutivo Singular | MARYORI LOPEZ PEREZ | FRANCISCO ANGEL MESA | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP) | 26/05/2023 | | |
| 05001400300620090107700 | Ejecutivo Singular | BANCO AV-VILLAS S.A. | TONNER Y CARTUCHOS LTDA | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK/AP) | 26/05/2023 | | |
| 05001400300620130062100 | Ejecutivo Mixto | BANCOLOMBIA S.A. | JUAN PABLO CARMONA SARMIENTO | Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta para fines posteriores, el correo electrónico enviado por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y competencia Múltiple Barrio Paris de Bello, informando que ha realizado la conversión del depósito judicial por la suma de \$ 366.324.00, que había sido incorrectamente consignada a ese juzgado.(L) | 26/05/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300620170083100 | Ejecutivo Singular | SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO | DIEGO ARMANDO GALEANO GUTIERREZ | Auto pone en conocimiento Se ordena requerir por primera ocasión a BANCOLOMBIA S.A- Previo a requerir al cajero pagador de AECSA S.A., se requiere a la parte demandante, para que allegue constancia de que el mencionado cajero pagador, recibió el oficio de embargo N° 8245 del 29 de julio de 2021. (OF/L) | 26/05/2023 | | |
| 05001400300720160056700 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | MARIA ISABEL BEDOYA PARRA | Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, a los estudiantes de derechos ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ C.C. 1.035.442.134 y KEVIN DAVID CAICEDO GARAVITO C.C. 1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971(L) | 26/05/2023 | | |
| 05001400300720190100900 | Ejecutivo Singular | DARLIN RODRIGUEZ HURTADO | YERSON HURTADO RIVAS | Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional, se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada.-Se incorpora al expediente, el oficio N° 242 del 3 de febrero de 2023, proveniente del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de Medellín, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, toda vez que no se tuvo en cuenta el embargo de remanentes comunicado por dicho despacho judicial.(OF/L) | 26/05/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|----------------------------|-------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300720190100900 | Ejecutivo Singular | DARLIN RODRIGUEZ HURTADO | YERSON HURTADO RIVAS | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/AP) | 26/05/2023 | | |
| 05001400300820130133200 | Ejecutivo Singular | EDIFICIO ENTRE PALMAS P.H. | GUSTAVO BUSTOS MARTINEZ | Auto corre traslado Del recurso de reposición y en subsidio el recurso de queja, presentado por el apoderado de la parte demandante en la demanda de acumulación, contra la providencia del 07 de marzo de 2023 y notificado por estados del 13 del mismo mes y año, por medio del cual se denegó el recurso de apelación, se corre traslado a las partes, por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 319 del Código General del Proceso.(TERMINOS/AP) | 26/05/2023 | | |
| 05001400300820130133200 | Ejecutivo Singular | EDIFICIO ENTRE PALMAS P.H. | GUSTAVO BUSTOS MARTINEZ | Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de las partes que, en razón del embargo de remanentes aquí decretado, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, deja a disposición de este Despacho Judicial, los remanentes que le corresponden al demandado en el proceso con radicado 05001 31 004 2011 00421 00, siendo estos los bienes inmuebles con matricula inmobiliaria N° 001-928843 y 001 928863 y los remanentes que le puedan corresponder al demandado en el proceso de cobro coactivo que le adelante la DIAN, consistente en el vehículo de placa FGT 897..(L) | 26/05/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|------------|
| 05001400300820190032400 | Ejecutivo Singular | BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. | RAFAEL VICENTE ROMAN H | Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., a favor del GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante al GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico(ENVIAR LINK/L) | 26/05/2023 |
| 05001400300820190047800 | Ejecutivo Singular | PLANAUTOS S.A. | JHON ANDERSON URIBE BUSTAMANTE | Auto decreta secuestro En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y toda vez que el vehículo automotor propiedad del demandado JHON ANDERSON URIBE BUSTAMANTE (C.C. 1.038.404.844) identificado con placa JIW 550 de la Secretaría de Movilidad de Medellín, se encuentra debidamente embargado, se decreta el secuestro del mismo-Por otro lado, se incorpora al expediente escrito allegado por el abogado demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo N° 1075 del 6 de febrero de 2023, dirigido a PROELASTICOS S.A.S.(OF/L) | 26/05/2023 |
| 05001400300820190047800 | Ejecutivo Singular | PLANAUTOS S.A. | JHON ANDERSON URIBE BUSTAMANTE | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, así como el memorial que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK /AP) | 26/05/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------|---|------------|
| 05001400300920090118900 | Ejecutivo Singular | BANCO AV-VILLAS S.A. | GLOBAL TIRES | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK/T/AP) | 26/05/2023 |
| 05001400300920120063800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | HENDRIK CUESTA MIRANDA | Auto reconoce personería Se reconoce personería a la abogada MANUELA MEJIA ARBOLEDA portadora de la T.P. 302.638 del C. S. de la J.-No se accede a lo solicitado por la parte demandante, toda vez que mediante auto del 24 de mayo de 2021, se declaró terminado por desistimiento tácito, y en el mismo, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.(ARCH) | 26/05/2023 |
| 05001400300920120087800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO | SANDRA PATRICIA GIL BLANDON | Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiarse ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) (OF/L) | 26/05/2023 |
| 05001400300920150028800 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | FREICY PALACIOS MOSQUERA | Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, a los estudiantes de derechos ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ C.C. 1.035.442.134 y KEVIN DAVID CAICEDO GARAVITO C.C. 1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 (L) | 26/05/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|---|----------------------------------|---|------------|
| 05001400300920150066100 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | JUAN CARLOS ZAPATA RODRIGUEZ | Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, a los estudiantes de derechos ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ C.C. 1.035.442.134 y KEVIN DAVID CAICEDO GARAVITO C.C. 1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 (L) | 26/05/2023 |
| 05001400300920160100800 | Ejecutivo Singular | FLOR NOHELIA ESTRADA GALLEGO | ROCIO DE JESUS GUERRA OQUENDO | Auto pone en conocimiento Previo a sancionar al cajero pagador de Departamento de Antioquia, se requiere almemorialista, para que suministre el nombre del Tesorero, en contra de quien se iniciará el incidente.(L) | 26/05/2023 |
| 05001400301020090066700 | Ejecutivo Singular | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Se incorpora al expediente auto de sustanciación del 10 de marzo de 2023, | JUAN PABLO ARISTIZABAL | Auto pone en conocimiento proferido por el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad Circuito Judicial de Cali, mediante el cual dan respuesta al oficio N° 1981 del 27 de febrero de 2023, e informan que han procedido a realizar la conversión de los depósitos judiciales a nombre de la parte demandante BBVA COLOMBIA S.A., siendo demandado el señor JUAN PABLO ARISTIZABAL SALAZAR. (ARCH) | 26/05/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------------|---|--|------------|
| 05001400301020110001900 | Ejecutivo Mixto | TITULARIZADORA BANCOLOMBIANA S.A. | DANIEL ARTURO CASTAÑO PACHECO | Auto pone en conocimiento Al revisar el presente proceso, para resolver sobre la solicitud realizada por el abogado Diego Alejandro López Londoño, se encontró que el auto del 27 de septiembre de 2016 (folio 157 cd. 1), por medio del cual se declaró terminado el proceso por pago total de las cuotas en mora, el juzgado no se pronunció sobre los remanentes que fueron comunicados por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín (folio 79 cd. 1), razón por la cual, se adiciona el auto-Por otro lado se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, que al elaborar el oficio de desembargo, se deberá aclarar el mismo, con respecto a que el embargo le fue comunicado por medio del oficio N° 2973 del 30 de noviembre de 2011 además que se tenga en cuenta la nota de embargo de remanentes aclarada en este mismo auto(OF/ARCH) | 26/05/2023 |
| 05001400301020110008800 | Ejecutivo Mixto | BANCO DE OCCIDENTE | MARIA CECILIA ATEHORTUA DE GRAJALES | Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-(OF/L) | 26/05/2023 |
| 05001400301020180006000 | Ejecutivo Singular | SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO | WENDY VANESA VANEGAS VANEGAS | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se informa que al momento de registrarse la actuación en el programa de gestión justicia siglo XXI, igualmente, se sube en el micrositio asignado al Despacho en la página web de la rama judicial, para poder visualizarla debe dar clic en la ventana de pdf.(L) | 26/05/2023 |
| 05001400301120190047000 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | OSCAR DE JOSE BOTERO BETANCUR | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/AP) | 26/05/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--|----------------------------------|--|------------|
| 05001400301420130071000 | Ejecutivo Singular | IVAN DARIO GIRALDO ROLDAN | OLGA LUCIA PEMBERTHY GONZALEZ | Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la parte demandada, toda vez que mediante auto del 22 de mayo de 2014 (folio 47 cd. 1), se le concedió el Amparo de Pobreza que fuera solicitado por la misma memorialista, nombrándole como abogada para que la representara al doctor ALBERTO DE JESUS EDOYA CARDONA, quien el 17 de septiembre del mismo año, se notificó en su nombre, y posteriormente, mediante auto del 22 de junio de 2015, se revocó la representación que dicho abogado tenía, en vista de que la memorialista, le otorgó poder al abogado GUILLERMO LEON MEJIA RESTREPO, quien en la está representando en este proceso. (L) | 26/05/2023 |
| 05001400301420160059800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP | ERIKA LILIANA URREGO ESTRADA | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/AP) | 26/05/2023 |
| 05001400301420180006600 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO | MONICA ELENA RACERO SIERRA | Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a la COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO EN LIQUIDACION, a favor de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. -Traslado de la liquidacion de credito-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Enviar expediente electronico (T/ENVIAR LINK/AP) | 26/05/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|---|----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301520180024400 | Ejecutivo con Título Hipotecario | CARLOS EDUARDO CASTRILLON BETANCUR | ANGELA MARIA CARMONA CARMONA | Auto fija fecha remate Se fija como fecha el martes veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 am). -para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el bien inmueble ubicado en la calle 65 N° 46-7 Tercer piso, apartamento 301, Edificio Builes P.H. o CALLE 65 N° 46-07 INT 0301 (DIRECCION CATASTRAL) de Medellín, identificado con la matricula inmobiliaria N° 01N-5236246-Se informa que en el presente proceso la URL/DIRECCION WEB por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la audiencia virtualDe las cuentas parciales rendidas por el secuestre en los anteriores escritos, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P(OF/L) | 26/05/2023 | | |
| 05001400301620150118100 | Ejecutivo Singular | JOSE MANUEL URIBE | LUIS FERNANDO JARAMILLO SERNA | Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/AP) | 26/05/2023 | | |
| 05001400301620160029300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA BELEN, AHORRO Y CREDITO COBELÉN | YES DUBAN ECHEVERRI LOPEZ | Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Ordena oficiar (OF/L) | 26/05/2023 | | |
| 05001400301620190031500 | Ejecutivo Singular | FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO | HERNANDO DE JESUS MARULANDA MIER | Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) | 26/05/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|---|--|---|------------|
| 05001400301620190031500 | Ejecutivo Singular | FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO | HERNANDO DE JESUS MARULANDA MIER | Auto ordena entregar titulos Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte demandante FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P(T/L) | 26/05/2023 |
| 05001400301720080020900 | Ejecutivo Singular | PARCELACION MIRADOR SANTA CATALINA | ALIANZA FIDUCIARIA SA (FIDEICOMISO ADM CATANIA) | Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) | 26/05/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--|
| 05001400301720180023900 | Ejecutivo con Título Hipotecario | JONATHAN ANDRES VALDERRAMA QUIROZ | JORGE WALTER GAVIRIA ALZATE | <p>Auto corre traslado</p> <p>26/05/2023</p> <p>De las cuentas parciales rendidas por el secuestre se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. -Teniendo en cuenta que el avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante, el 28 de marzo de 2023 (pdf 29 carpeta electrónica), tiene un valor muy inferior al avalúo catastral allegado por la Secretaría de Gestión y control Territorial Subsecretaria de Catastro del Municipio de Medellín, se requiere a la perito Luz Dary Roldan Coronado, así como a la abogada demandante, para que se aclare dicha situación.-Lo anterior, por cuanto, si bien el proceso ejecutivo propende por el pago de la obligación adeudada y en consecuencia beneficia los derechos e intereses del acreedor, también es claro que el Juez está obligado a garantizar los derechos del deudor demandado, en este caso, a evitar que sus bienes se comprometan en demasía, de tal manera que si son rematados, tenga derecho(L</p> |
| 05001400301720180106500 | Ejecutivo Singular | PLANAUTOS S.A. | LUIS FERNANDO MACHADO | <p>Auto pone en conocimiento</p> <p>26/05/2023</p> <p>Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de embargo, ordenado en el auto del 11 de mayo de 2022, dirigido al cajero pagador de MEGA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., y enviárselo tanto a su destinatario, como al correo suministrado por la abogada demandante. (OF/L)</p> |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---|------------|
| 05001400301720180109300 | Ejecutivo Singular | BANCO PICHINCHA S.A. | SINDEY MAIBELLINE RUA ARANGO | Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-revio a resolver sobre lo solicitado por el apoderado de la parte y de conformidad con lo establece el artículo 601 del Código General del Proceso, se requiere a dicha memorialista, con el fin de que allegue el historial de los vehículos automotores-Por último, no es procedente a levantar el embargo sobre los vehículos de placa TMY 594 y WNQ 066, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 597 del Código General del Proceso, esto es, que no se ha terminado el proceso, y la parte demandante tampoco lo ha solicitado. (OF/L) | 26/05/2023 |
| 05001400301920090166400 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A | LUIS HUMBERTO ESPINOSA LOAIZA | Auto resuelve solicitud remanentes Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, bajo el radicado 05360 40 03 002 2011 00021-00 instaurado por MICROEMPRESAS DE COLOMBIA A. Y. C., en contra del aquí demandado LUIS HUMBERTO ESPINOSA LOAIZA.-(OF/L) | 26/05/2023 |
| 05001400302120200019000 | Ejecutivo Singular | SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO | JONATHAN BUSTAMANTE ACEVEDO | Auto pone en conocimiento Se ordena requerir a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por Bancolombia, informando que procedieron al cambio de cuenta de depósitos judiciales como les fue manifestado(OF/L) | 26/05/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | |
|-------------------------|--------------------|---|--|------------|
| 05001400302220110096800 | Ejecutivo Singular | FORJAR COOPERATIVA DE MANUEL CHAVERRA | Auto pone en conocimiento | 26/05/2023 |
| | | AHORRO Y CREDITO MORALES Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el | apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho memorialista, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/AP) | |
| 05001400302420150061800 | Ejecutivo Mixto | CREDITOS ORBE S.A CAMILO ERNESTO GOMEZ MONTROYA | Auto pone en conocimiento | 26/05/2023 |
| | | | Se incorpora y pone en conocimiento el oficio N° 2553 del 9 de marzo de 2023 proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual informa que en el proceso con radicado 05001 40-03 011 2014 00660 00-n consecuencia, se ordena la cancelación de la orden de dejar los remanentes de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar en este proceso a favor del proceso con radicado 05001 40-03 011 2014 00660 00 que cursó en el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, hoy Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín. (L) | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|--|-----------------------------|--|------------|
| 05001400302420180076600 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO DAVIVIENDA S.A. | FERNANDO TORRES ESCOBAR | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la doctora Lina María Velásquez Restrepo, en calidad de Conciliadora de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante adscrita al Centro de conciliación Avancemos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 545 en concordancia con el artículo 555 del Código General del Proceso, se ordena suspender el presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del acuerdo de pago que se está celebrando con los acreedores del demandado FERNANDO DE JESUS TORES ESCOBAR. -Por lo anterior, no se le dará trámite a la liquidación del crédito y al incidente de nulidad presentado por la parte demandada(L) | 26/05/2023 |
| 05001400302620120146200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | JENNET CECILIA YEPES POSADA | Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA., y que sean consignados en la cuenta N° 0-132-30-12753-5 del Banco Agrario de Colombia-(T/L) | 26/05/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

| | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|---|-------------------------------|---|------------|
| 05001400302620150009200 | Ejecutivo con Título Hipotecario | EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA | JOHN ALEJANDRO OSORIO GOMEZ | <p>Auto fija fecha remate</p> <p>Se fija como fecha el jueves veintisiete (27)de julio de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 am).</p> <p>-para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el bien inmueble</p> <p>ubicado en la calle 64BB N° 14-47 Edificio N° 5 Villa Suramericana P.H.,</p> <p>APARTAMENTO 202 o calle 64BB N° 14-47 INT 0202 (DIRECCION CATASTRAL),</p> <p>corregimiento de San Cristóbal, de Medellín, identificado con la matrícula</p> <p>inmobiliaria N° 01N-5310695- Se informa que en el presente proceso la URL/DIRECCION WEB por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la audiencia virtual-De las cuentas parciales rendidas por el secuestro en los anteriores escritos,</p> <p>se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el</p> <p>anterior escrito, Enviar expediente electrónico -(OF/ENVIAR LINK/L)</p> | 26/05/2023 |
| 05001400302620170111400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | CARLOS ENRIQUE HERRERA | <p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el</p> <p>anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín,</p> <p>enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico(L)</p> | 26/05/2023 |
| 05001400302720170057300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDITOS SOCIALES. COOCREDISOCIALES | DE MARIA FABIOLA YEPES OSORIO | <p>Auto ordena entregar títulos</p> <p>Se ordena la entrega en favor de la parte demandante</p> <p>COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS SOCIALES – COOPCREDISOCIALES, (T/L)</p> | 26/05/2023 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|---|------------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302720190026500 | Ejecutivo Singular | CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL ESTADIO P.H | ACCION LEGAL CARTERA EFECTIVA LTDA | Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L) | 26/05/2023 | | |
| 05001400302820150054200 | Ejecutivo con Título Hipotecario | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | JUAN ROBINSON CASTRO I | Auto pone en conocimiento En atención a la manifestación que hace el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que revisado tanto el programa de gestión justicia siglo XXI, como el expediente, no aparece memorial del 13 de enero de 2023.(1) | 26/05/2023 | | |
| 05001430300220230019700 | Ejecutivo Singular | CONDominio TURQUESA P.H | JAIME ALBERTO ECHEVERRI MARIN | Auto niega acumulación : RECHAZAR la acumulación solicitada por el CONDOMINIO TURQUESA P.H. en contra de JAIME ALBERTO ECHEVERI MARIN, por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia.-REQUERIR a la parte demandante para que, si a bien lo tiene, presente su solicitud, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este auto.-Hágase entrega a la parte actora de los anexos a la solicitud de demanda, sin necesidad de desglose.(L) | 26/05/2023 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29-01-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)